

Casablanca,

10 ABR. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud del Departamento de Relaciones Públicas para efectuar la actividad de "**Gobierno en Terreno**".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los ciudadanos.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Prohíbase la circulación de vehículos motorizados por el día viernes 13 de abril de 2012 desde las 9:00 hrs. hasta las 13:30 hrs., por la siguiente calle y tramo que a continuación se indica:



Calle Oscar Bonilla, en el tramo comprendido entre calle Maipú y Avenida Portales.

- III.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca



Distribución:

- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

MPS/tou.